

Viernes, 26 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

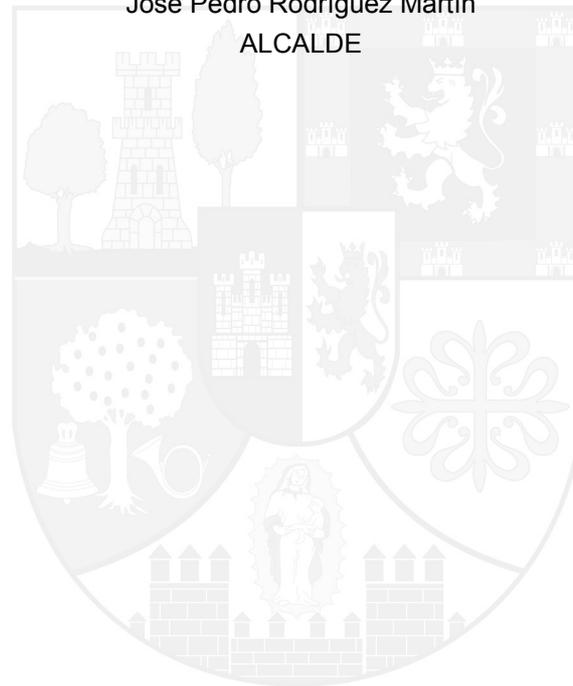
Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Padrón cobratorio tasa agua y depuración 2º semestre 2023.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Enero del presente el Padrón cobratorio correspondiente a las Tasas de Abastecimiento de Agua (incluido Canon de Saneamiento) y de Depuración de Aguas residuales, correspondientes al segundo semestre de 2023 y, teniendo en cuenta lo que fija el artículo 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, a efecto de que interesados/as formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

Riolobos, 22 de enero de 2024

José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE



Viernes, 26 de enero de 2024



Ayuntamiento de Riobos

Expte. 29 /2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRON COBRATORIO DE TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Enero del presente el Padrón cobratorio correspondiente a las Tasas de Abastecimiento de Agua (incluido Canon de Saneamiento) y de Depuración de Aguas residuales, correspondientes al **segundo semestre de 2023** y, teniendo en cuenta lo que se fija el artículo 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, a efecto de que interesados formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA.

El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día **19 de febrero hasta el 19 de abril 2024**.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los contribuyentes.

Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado en la cuenta restringida de recaudación habilitada al efecto en **UNICAJA BANCO S.A.** con número **ES53 2103 2647 5500 6000 0027**.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición del artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo del plazo de exposición pública en el BOP de Cáceres.

Riobos, firmado digitalmente en fecha al margen

EL ALCALDE,

José Pedro Rodríguez Martín

- Ayuntamiento de Riobos - P1015800D -
Calle Alhóndiga,30 - Tfn: 927 453 004 / Fax: 927 453 344 Mail: ayuntamiento@riobos.es



Cód. Verificación: C1C0DDE5E897E7K1MRECLL
Verificación: https://riobos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

